

Stratósfera



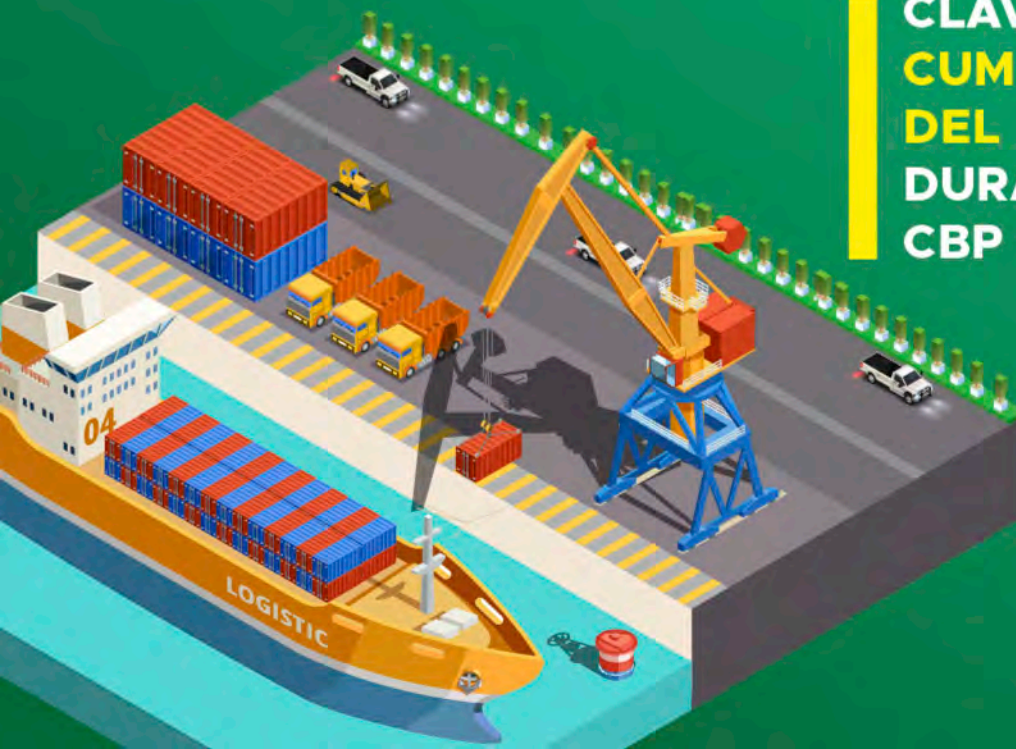
Fiscal y Aduanera

PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS 2025-2028, RETOS Y OPORTUNIDADES PARA MÉXICO

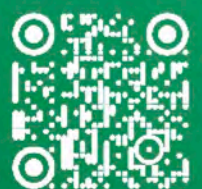
CARTA PORTE 2024, OBLIGACIONES Y CAMBIOS ESENCIALES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

REFORMA AL PODER JUDICIAL, PUNTOS CLAVE, POSIBLE CONSECUENCIAS E IMPLICACIONES

CLAVES PARA UN CUMPLIMIENTO EXITOSO DEL PROGRAMA CTPAT DURANTE LA VISITA DEL CBP



Visita nuestro
sitio web







Panorama Económico

Comercio Exterior



Fiscal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

09 | Perspectivas macroeconómicas 2025-2028, retos y oportunidades para México.

FISCAL

15 | Carta Porte 2024, obligaciones y cambios esenciales para el transporte de mercancías.

LEGAL

22 | Paro nacional del poder judicial, un desafío a la impartición de justicia en México.

26 | Reforma al Poder Judicial, puntos clave, posibles consecuencias e Implicaciones.

COMPLIANCE

- 32** | Claves para un cumplimiento exitoso del programa CTPAT durante la visita del CBP.
- 37** | Fracciones arancelarias en el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.
- 43** | La Importancia de los Certificados de Origen en el TIPAT.

INVERSIÓN

- 51** | ELAM-FAW expande sus operaciones en colima con una inversión de \$7,000 Millones.
- 53** | SINOBOOM inicia construcción de nueva planta en Silao con inversión de \$150 Millones.
- 55** | ZC Rubber establece planta en Coahuila y fortalece la relación México-China.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Jessica Bautista

Abigail Cerezo

Dulce Orozco

Fabiola Gómez

Joaquín Echeagaray

María del Carmen Rodríguez

Mónica Johnston

Mensaje de Bienvenida

Estimados lectores,

Es un placer darles la bienvenida a la edición de septiembre de 2024 de la revista *Stratósfera Fiscal y Aduanera*. En esta entrega, nos sumergimos en un conjunto de temas críticos que marcan el rumbo de nuestro país y el entorno fiscal y aduanero global.

Comenzamos con una profunda reflexión sobre el paro nacional del Poder Judicial, un desafío significativo para la impartición de justicia en México. La reciente reforma al Poder Judicial plantea interrogantes sobre la eficacia y la independencia de nuestras instituciones, y es fundamental que analicemos sus implicaciones en el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

Asimismo, la expansión de ELAM-FAW en Colima, con una inversión de \$7,000 millones, resalta la creciente inversión china en nuestro país y su compromiso con el desarrollo económico local. Esta tendencia se complementa con la nueva planta de SINOBOOM en Silao, donde la compañía invertirá \$150 millones, generando un impacto positivo en la creación de empleo y fortaleciendo la industria automotriz en la región.

No podemos pasar por alto la inauguración de la planta de ZC Rubber en Coahuila, que refuerza los lazos comerciales entre México y China, consolidando aún más nuestra posición como un destino atractivo para inversiones extranjeras.

En el ámbito logístico, abordamos las novedades en la Carta Porte 2024, donde explicamos las obligaciones y cambios esenciales que afectan el transporte de mercancías. También discutimos las claves para un cumplimiento exitoso del programa CTPAT durante las visitas del CBP, un tema crucial para quienes operan en el comercio internacional.

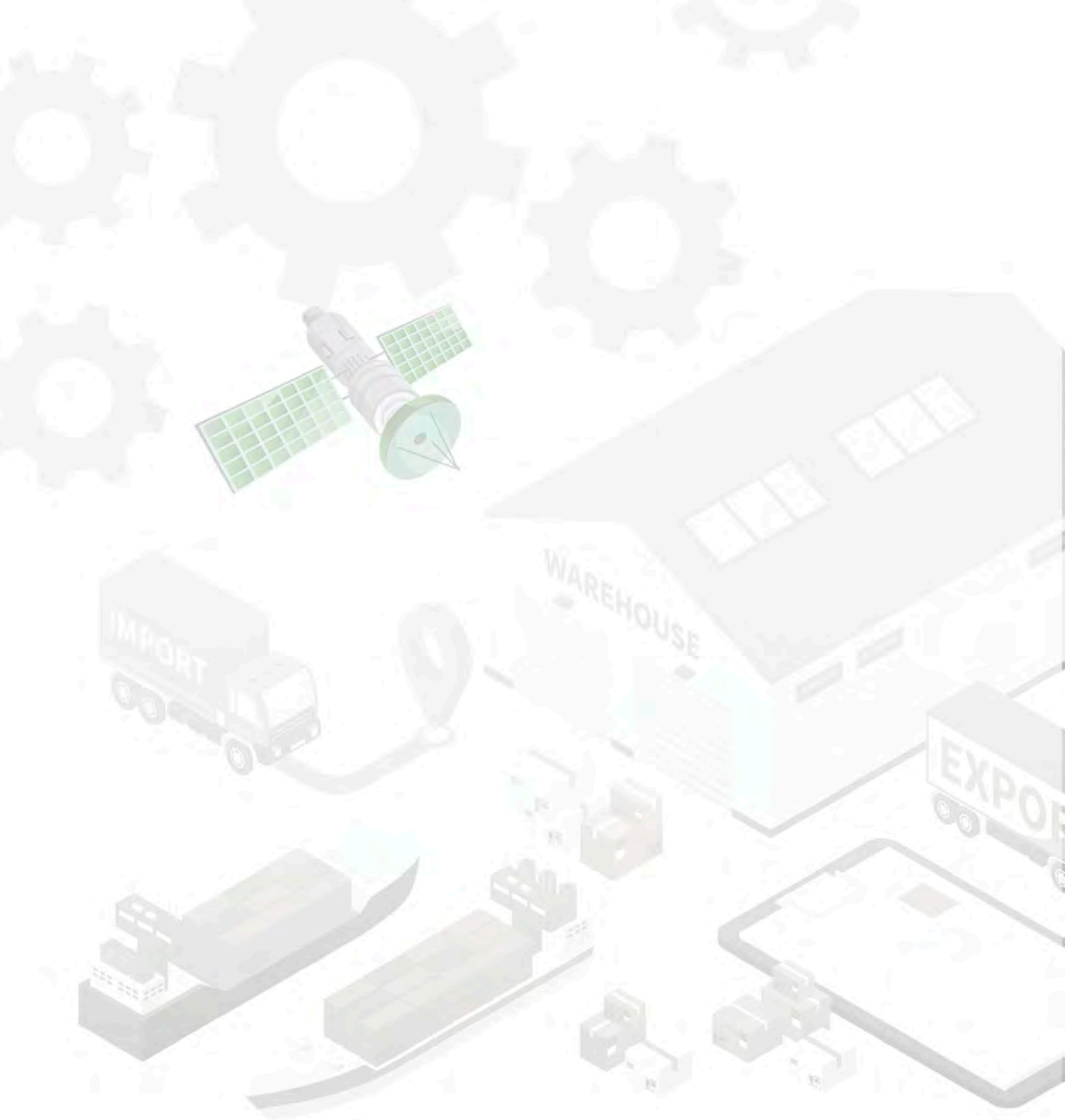
Además, profundizamos en las fracciones arancelarias en el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y en la importancia de los certificados de origen en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (*TIPAT*), destacando su relevancia para facilitar el comercio y garantizar beneficios arancelarios.

Finalmente, ofrecemos un análisis de las perspectivas macroeconómicas para 2025, preparándonos para los retos y oportunidades que se avecinan en el ámbito fiscal y comercial.

Agradecemos su continuo interés y apoyo, y los invitamos a explorar estos temas que son fundamentales para comprender el contexto actual y futuro de nuestro entorno fiscal y aduanero. Les deseamos una grata lectura y los animamos a compartir sus opiniones y reflexiones.

¡Bienvenidos a esta nueva edición!

Saludos
Eduardo W. Ruiz Ayala
Director Editorial



PANORAMA ECONÓMICO

COMERCIO EXTERIOR

Perspectivas macroeconómicas 2025-2028, retos y oportunidades para México.



La incertidumbre sobre un futuro estable es siempre una preocupación para los ciudadanos de cualquier país, especialmente en aquellos en vías de desarrollo, donde la economía y la política suelen tambalearse con frecuencia.

México, a pesar de ser un país con gran potencial económico y de haber logrado en las últimas décadas una “estabilidad macroeconómica” con niveles relativamente bajos de inflación, así como un incremento en la apertura comercial internacional, enfrenta un porvenir incierto debido a una serie de factores tanto globales como domésticos, que generarán cambios en el comercio exterior.

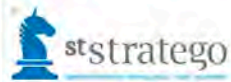
Entre los factores domésticos se encuentran impedimentos estructurales derivados de reformas incompletas o mal implementadas, retos en el mercado de productos y bienes,

el desarrollo de las instituciones del Estado de derecho, así como la asignación de recursos y la coordinación de políticas públicas entre los tres niveles de gobierno y entre el sector público y privado. Entre los puntos clave que moldearán el panorama a corto plazo y los pronósticos presentados por organismos internacionales, destacan los siguientes:

Crecimiento económico De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, la proyección para el cierre de 2024 es un crecimiento económico del 2.2%, impulsado principalmente por la recuperación pospandemia, la estabilidad en las exportaciones hacia Estados Unidos y un entorno global que favorece la demanda externa. No obstante, para los años siguientes (2025-2027) se pronostica un crecimiento de entre el 1.4% y el 2%, afectado por posibles tensiones con la economía de EE.UU. y los desafíos fiscales internos de México.

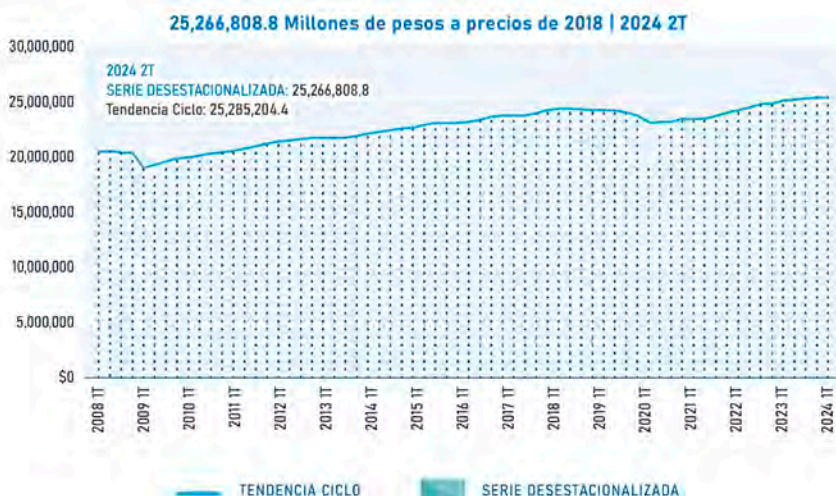


Autor:
Lic. Damaris Cerezo Merino
Analista Económico



PRODUCTO INTERNO BRUTO

Series desestacionalizada y de tendencia-ciclo
Millones de pesos a precios de 2018



Riesgo fiscal

Se proyecta un crecimiento moderado entre el 1.4% y el 2% para 2025-2027, influenciado por tensiones con EE.UU. y desafíos fiscales internos.

De acuerdo con datos de DatosMacro, en 2022 el déficit público en México alcanzó el 4.33% del PIB, ubicando al país en el puesto 121 de 192 países en el ranking de déficit respecto al PIB, ordenado de menor a mayor. En comparación con el año anterior (2021), México empeoró su posición en el ranking, ya que en ese año ocupaba el puesto 91 con un déficit del 3.8% del PIB.

En términos absolutos, México registró un déficit de 60,165 millones de euros en 2022, superior al registrado en 2021, que fue de 41,679 millones de euros.

En este contexto, el reto para la siguiente administración, encabezada por Claudia Sheinbaum Pardo, será realizar importantes ajustes fiscales para reducir el déficit público, que alcanzó un 4.5% en 2023 y se pronostica que llegue al 4.9% del PIB en 2024.

DEFICIT (% PIB)



Inflación y política monetaria



La inflación global podría afectar los costos de importación y exportación. México, al ser un país importador neto de ciertos insumos, podría experimentar incrementos en los costos de producción, lo que afectaría su competitividad en algunos sectores y el poder adquisitivo de las familias, aun cuando el gobierno haya implementado iniciativas como el aumento anual del salario mínimo. Ante esta situación, el Banco de México ha decidido mantener una política monetaria restrictiva

para controlar la inflación, lo que podría influir en el crecimiento económico a corto plazo. En 2022, la tasa de inflación promedio en México alcanzó su nivel más alto en todo el periodo observado, situándose por encima del 7% anual. Se prevé que la inflación alcance un 4.02% en 2024 y se mantenga estable en una cifra cercana al 3% en los años siguientes, una meta establecida desde el inicio de este sexenio.

El aumento notable de la inflación en 2022 fue en gran parte consecuencia de la guerra entre Rusia y Ucrania, ya que el alza en los precios de la

energía, junto con las múltiples sequías en la región, fueron las principales causas de la

aceleración inflacionaria en gran parte del mundo.

TASA DE INFLACIÓN
(Banco de México)



Análisis en materia de comercio exterior

Analizando exclusivamente el comercio exterior, encontramos lo siguiente:

Relación comercial entre los países miembros del T-MEC

Uno de los temas más relevantes en materia de comercio exterior es el T-MEC (*Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá*), ya que Estados Unidos sigue siendo el principal socio comercial de México, con un promedio

de exportaciones mensuales superior al 80%, principalmente en sectores como el automotriz, agroindustrial y tecnológico.

Como se observa en el gráfico siguiente, las exportaciones hacia Estados Unidos representan entre el 80% y el 85% del total de las exportaciones mexicanas, manteniéndose muy cerca de las exportaciones totales del país.

La diversificación de mercados y la inversión en infraestructura son cruciales para mejorar la competitividad y atraer inversión extranjera directa.

Exportaciones - (CE86)

Período: Ene 1993 - Jul 2024 | Frecuencia: Mensual | Unidades: Miles de Dólares | Cifra: Flujos

Exportar: Exportar cuadro | Exportar series | Análisis: Mis series (0) | Agregar series

	May 2024	Jun 2024	Jul 2024
Exportaciones totales			
- Total	55,670,928	48,870,656	54,788,550
+ América	50,472,975	43,645,618	49,246,208
+ América del Norte	48,445,247	41,725,905	47,164,653
+ Estados Unidos	46,608,857	40,006,373	45,493,352
+ Canadá	1,836,389	1,719,532	1,671,301
+ Centroamérica	777,372	745,058	768,079
+ América del Sur	1,054,466	1,014,188	1,103,942
+ Antillas	195,890	160,468	209,534
+ Europa	2,371,154	2,232,207	2,871,959
+ Asia	2,625,486	2,717,199	2,483,737
+ África	78,661	98,684	54,314
+ Oceanía	87,556	117,610	77,129
No Identificados	35,096	59,338	55,202

Fuente: SAT, SE, Banco de México, INEGI, Balanza Comercial de Mercancías de México, SNIEG, Información de Interés Nacional.

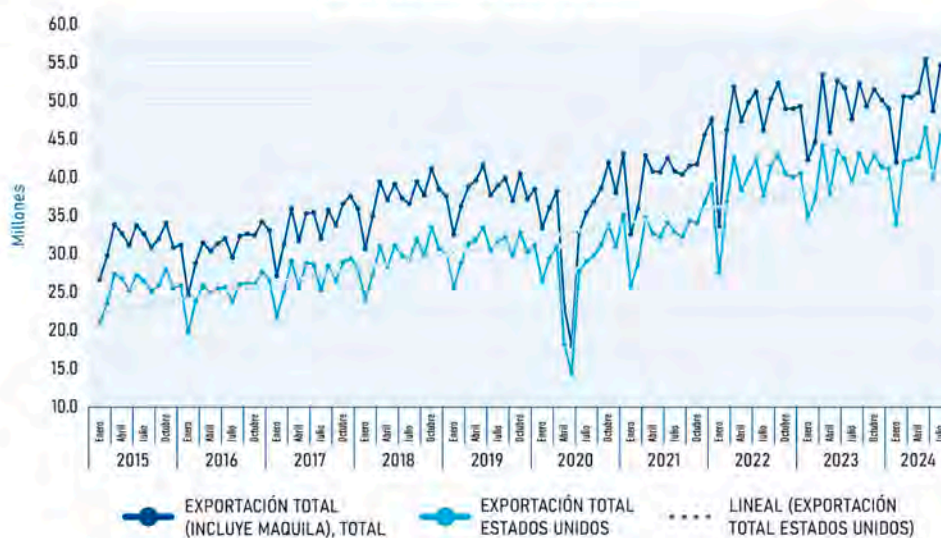
Sin embargo, las turbulencias nacionales, como las vividas a inicios de septiembre y en meses anteriores, en torno a los efectos que podría tener la reforma al poder judicial en el mercado interno, podrían modificar y alterar las actuales relaciones comerciales. Sin duda, este será un tema que se discutirá en la próxima reunión

de 2026, cuando los países tomarán la decisión de extender o no la vigencia del tratado.

Larry Rubin, presidente de asociaciones como la “American Society of Mexico”, ha señalado que se ha decidido frenar el anuncio de nuevas inversiones en el país ante las implicaciones que podría traer esta reforma.

EXPORTACIONES (INCLUYENDO MAQUILA)

Banco de México (2015 a 2024)



Diversificación de mercados

Los tratados comerciales son fundamentales para diversificar y expandir el comercio exterior de México, especialmente con países de otros continentes, como Asia (*a través del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico*) o Europa (*mediante el TLCUEM con la Unión Europea*).

México ha establecido una amplia red de acuerdos comerciales que facilitan su integración con la economía global. El país cuenta con 14 Tratados de Libre Comercio que abarcan 50 países, lo que le permite acceso preferencial a importantes mercados al eliminar barreras comerciales y facilitar el intercambio de bienes y servicios.

Además, México tiene 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con 31 países o regiones administrativas, proporcionando un marco legal sólido para proteger y promover las inversiones extranjeras, así como ofrecer recursos para resolver disputas y proteger a los inversores contra acciones injustas o discriminatorias.

En el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, México ha firmado 9 acuerdos de alcance limitado. Estos Acuerdos de Complementación Económica y de Alcance Parcial cubren desde el comercio de bienes específicos hasta una cooperación económica más amplia.

Inversión extranjera directa (IED)



Se espera que México siga beneficiándose de las tendencias de nearshoring, donde empresas multinacionales trasladan parte de su producción más cerca de sus principales mercados, como EE.UU. Esto podría incrementar la inversión extranjera directa, particularmente en sectores como el manufacturero, tecnológico y logístico.

Sin embargo, el desarrollo de infraestructura en puertos, aeropuertos y redes ferroviarias será crucial para mejorar la competitividad de México en el comercio internacional.

Actualmente, México cuenta con:

117 puertos y terminales marítimas distribuidos a lo largo de sus costas en el Océano Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe. Los principales puertos son Manzanillo, Lázaro Cárdenas y Altamira. De estos, 65 son de uso comercial, mientras que los otros 52 son puertos pesqueros, deportivos y turísticos.

Según datos de la Agencia Federal de Aviación Civil, actualizados en septiembre de 2023, México tiene 78 aeropuertos en operación, de los cuales 64 son internacionales. Cada estado de la República cuenta con al menos un aeropuerto, excepto Tlaxcala, que es el único estado sin aeropuertos. México también posee una red ferroviaria de más de 26,900 km, de los cuales alrededor de 23,400 km están en operación.

México tiene el potencial para seguir siendo un actor relevante en el comercio global, pero su estabilidad dependerá de cómo enfrente los desafíos macroeconómicos, especialmente los de origen interno.

A pesar de la estabilidad macroeconómica lograda en las últimas décadas, con una inflación relativamente baja y una mayor apertura comercial, las tensiones económicas con Estados Unidos, los desafíos fiscales internos y la inflación global podrían impactar su crecimiento.

La incertidumbre económica en México se ve afectada por factores globales y domésticos que impactan el comercio exterior.

Se espera que el crecimiento económico sea moderado, fluctuando entre el 1.4% y el 2%, impulsado por las exportaciones a Estados Unidos y el nearshoring, pero limitado por las tensiones comerciales y las reformas estructurales incompletas. La política fiscal y monetaria jugará un papel crucial, ya que el déficit público y la inflación requerirán medidas precisas para garantizar la estabilidad a largo plazo.



El comercio exterior seguirá siendo fundamental, con el T-MEC como motor principal. No obstante, la diversificación hacia otros mercados, como Asia y Europa, será clave para mitigar riesgos y reducir la dependencia. Asimismo, la inversión en infraestructura y los tratados comerciales serán esenciales para atraer inversión extranjera directa y mejorar la competitividad del país.



| FISCAL

Carta Porte 2024, obligaciones y cambios esenciales para el transporte de mercancías.



Sin lugar a duda, un tema que ha sido muy sonado en los últimos años es el uso del Complemento Carta Porte, ya que ha sido un tema que no solo se ve reflejado en el ámbito contable y fiscal, ya que ha trascendido hasta la reorganización de las empresas que tuvieron que implementar medidas logísticas para asegurarse de cumplir con esta obligación en tiempo y forma.

Recordemos que cuando se trasladan mercancías en zonas de jurisdicción federal para los cuatro sectores: autotransporte, transporte marítimo, transporte aéreo y transporte ferroviario, existe la obligación de incorporar bajo algunas condicionantes y excepciones, a los CFDIS de tipo ingreso o tipo traslado el Complemento Carta Porte, para poder acreditar la legal estancia o tenencia de dicha mercancía y así evitar el contrabando y transporte ilegal de mercancías.

Por tal motivo inicio la aplicación de multas y sanciones para emisores y receptores por una incorrecta emisión del Complemento Carta Porte a partir del 01 de enero de 2024.

Es de señalar que al cierre de agosto del presente año 2024, la Autoridad Fiscal logro recaudar 191 mil 506 millones de pesos, lo cual representa una cifra histórica en comparación con el mismo periodo en años anteriores.

Esto se debe en gran medida a la eficiencia en el uso de diversos aplicativos para detectar omisiones y/o errores en la presentación de impuestos así como en el llenado de CFDIS y Complementos.

En virtud de lo anterior, es de vital importancia poner especial atención en cada detalle de su elaboración y datos que debe contener, así como en las modificaciones que van surgiendo, para evitar multas, sanciones y pérdida de la deducibilidad o acreditamiento de IVA.

Desde su publicación en el portal del SAT el 01 mayo de 2021, cuando se anunció su uso, ha sufrido diversas modificaciones para irse perfeccionando y adecuando a todos los sectores aplicables: autotransporte, transporte marítimo, transporte aéreo y transporte ferroviario, ya que a partir del 01 de junio de 2021 se comenzó a aplicar de manera opcional y posteriormente el 01 de enero de 2022 su uso se considera obligatorio, así mismo ha sufrido diversos cambios desde los catálogos hasta la versión.

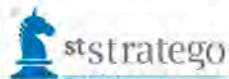
Uso obligatorio, Versión 3.1 Complemento Carta Porte

El 17 de julio de 2024 marca una nueva pauta en el uso del Complemento Carta Porte ya



Autor:
C.P. Jessica Bautista

Lider de Practica Fiscal



Los cambios más significativos se visualizaron en lo respectivo a Comercio Exterior



que, a partir de ese día se hace obligatorio el uso de la nueva versión 3.1 y suple de manera total a la versión anterior 3.0 con la que se venía conviviendo, la cual fue publicada el 17 de junio de 2024 junto con toda la documentación necesaria para su implementación como son: estándar de Carta Porte,



esquema de Carta Porte, secuencia de cadena original de Carta Porte y matriz de errores.

Dentro de los cambios dados a conocer por la Autoridad Hacendaria, tenemos la publicación de los catálogos del complemento, donde se pueden consultar las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura con Complemento Carta Porte versión 3.1 el cual fue publicado el 11 de septiembre de 2024. Asimismo los instructivos de llenado de la versión 3.1

para los sectores de autotransporte, marítimo, aéreo y ferroviario fueron publicados el 7 de agosto de 2024 junto con la sección de preguntas frecuentes.

Aplicación de multas y sanciones para emisores y receptores por una incorrecta emisión a partir del 01 de enero de 2024.

Esta actualización incluye mejoras en la estructura y en los campos de información requeridos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las

obligaciones fiscales y mejorar la trazabilidad de las mercancías transportadas para mejorar el control aduanero y fiscal en la lucha contra el contrabando y evasión fiscal.

Dentro de los principales cambios encontramos los siguientes:

🔍 Los cambios más significativos se visualizaron en lo respectivo a Comercio Exterior, lo cual va ligado en que a partir del primero de enero del 2024 se volvió obligatorio el uso del Complemento Carta Porte en Operaciones de Comercio Exterior.

A través de dicha implementación la Autoridad Fiscal tuvo la oportunidad de adecuar dicho Complemento a los requerimientos de este rubro como son:

✅ Eliminación el campo denominado “Régimen Aduanero”, el cual se sustituyó por la Sección “Regímenes Aduaneros”, donde se pueden relacionar hasta 10 Regímenes Aduaneros, en cuyas descripciones se observa se detallan las operaciones de

Comercio Exterior con mayor exactitud, ya que, se puede estipular si se trata de una importación definitiva o temporal.

✓ **Modificación del Campo Fracción Arancelaria.**

🔍 Se actualizó la NOM de referencia a Material Peligroso, así como al Peso Bruto Vehicular.

🔍 Se agregaron nuevas claves a los considerados materiales peligrosos y se modifican y eliminan algunas descripciones referentes a dichos materiales.

🔍 Se hacen precisiones en lo relativo al Peso Bruto Vehicular.

🔍 Se hacen precisiones específicas referentes a Remolques y Placas

🔍 Se corrigen los errores referentes al Código QR.

🔍 Se agregaron al catálogo números de autorización navieros.

🔍 Cambian los numerales de algunas secciones.

Así mismo, hace algunos meses se puede emitir las facturas de

ingresos con complemento carta porte desde la aplicación Factura SAT Móvil, así como consultar las facturas emitidas y recibidas con dicho complemento y personalizar las plantillas.



Recomendaciones

🔍 La mercancía que transite en zonas de jurisdicción federal debe de ir siempre acompañada por su respectivo Complemento Carta Porte en versión impresa y versión XML, en todos los medios posibles que aseguren siempre tenerla visible para las Autoridades revisaras, considerando los diversos escenarios que se pudieran suscitar, como lo son factores climáticos o señal de dispositivos móviles.

🔍 Hacer del conocimiento de los transportistas que las Autoridades competentes que nos pueden solicitar el Complemento Carta Porte son únicamente las Autoridades Federales, como son el Servicio de Administración Tributaria, Guardia Nacional y Secretaría

El 17 de julio de 2024 marca una nueva pauta en el uso del Complemento Carta Porte ya que a partir de ese día se hace obligatorio el uso de la nueva versión 3.1.

de Infraestructura Comunicaciones y Transporte, Marina Nacional, entre otras.

- ❏ Contar con todos los permisos vigentes.
- ❏ Capacitar a todo el personal que intervenga en alguna de las fases de la emisión del Complemento Carta Porte.
- ❏ Estar en constante comunicación y monitoreo con el transportista en el trayecto del traslado de la mercancía.
- ❏ En caso de ser el receptor del Complemento Carta Porte validar de manera minuciosa que dicho Complemento cumpla con todas las especificaciones marcadas por la Autoridad Hacendaria, entre otras: datos de la mercancía, datos del transportista, remitente, destinatario, datos del vehículo, rutas y puntos intermedios.
- ❏ Conservar toda la documentación comprobatoria que permita verificar a cualquier Autoridad la procedencia y traslado legal de la mercancía transportada.
- ❏ Mantenerse en constante capacitación referente a cualquier modificación en el llenado y versiones.

- ❏ Hacer uso de las facilidades tecnológicas para poder calcular distancias y tiempos más específicos.

- ❏ Revisar la información publicada por el Servicio de Administración Tributaria referente a todos los requisitos de llenado contemplados en los manuales y catálogos.



Con los cambios efectuados por la Autoridad Hacendaria es necesario mantenernos constantemente informados sobre aquellas nuevas versiones y manuales con las que se deben de cumplir para su correcta emisión ya que, el hecho de emitir un Complemento Carta Porte de manera incorrecta o incompleta puede desencadenar el hecho de que la Autoridad fiscal emita multas y sanciones que inclusive pueden presumirse como delito de contrabando, así mismo en el ámbito fiscal tiene grandes repercusiones ya que, se puede perder el derecho de la deducción en materia de ISR y su respectivo acreditamiento en lo que respecta a IVA.

Por lo anterior y si se tiene alguna duda referente a las operaciones realizadas con el uso del Complemento Carta Porte no dude en contactarnos para asesorarlo o bien proponerle estrategias que puedan implementar para una adecuada emisión del Complemento Carta Porte.




Descubre el futuro de la
logística con CROBSS
Logistics



Discover the future of
logistics with CROBSS
Logistics



info@crobss.com

 81 2861 6967

www.crobss.com



st stratego

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA

Servicios:



Defensa Legal



Auditoría Preventiva



Certificación OEA



RFE



Certificación IVA e IEPS



Validación CTPAT



Asesoría



IMMEX

Estrategias inteligentes que dan resultados.



800 626 01 55

info@stratego-st.com

www.stratego-st.com



| LEGAL

Paro nacional del poder judicial, un desafío a la impartición de justicia en México.



Autor:
Lic. Dulce Orozco

Práctica Legal



Como es sabido, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, el pasado 5 de febrero de 2024, envió a la Cámara de Diputados, como cámara de origen, diversas iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este conjunto de reformas implica la modificación de 53 artículos constitucionales que, si fueran aprobadas por el Constituyente Permanente, implicarían el mayor movimiento de reformas constitucionales simultáneas en la historia del México, para así dar paso al inicio de una nueva época denominada por el actual Presidente Constitucional de México como “cuarta transformación” (4T), que será la heredera de otras tres grandes transformaciones de México: la Independencia, la Reforma y la Revolución.



Una de las iniciativas de reforma más discutidas es la acaecida al Poder Judicial de la Federación, la cual previo a su aprobación y discusión por parte de las Cámaras, de las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el *pasado 15 de septiembre de 2024, el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, a través del cual se reformaron,*

adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma, se puede dividir en dos aristas fundamentales:



La *primera* es la referente a la modificación de la estructura del Poder Judicial de la Federación, pues se sustituirá al actual Consejo de la Judicatura Federal por un nuevo órgano de la administración judicial separado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se creará un tribunal de disciplina judicial. La segunda es la relativa a la elección popular de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, pues éstos serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía.

Ahora bien, como consecuencia de la reforma impulsada por el Titular del Ejecutivo Federal, así como su aprobación por la cámara de origen y, ante su inminente consentimiento por la mayoría calificada del Senado, el Poder Judicial de la Federación, el pasado 20 de agosto de

2024, declaró la suspensión de actividades jurisdiccionales para exigir a las fracciones parlamentarias del Congreso de la Unión, que detuviera el proceso de reforma judicial, dadas sus múltiples y notorias imperfecciones y se reencusara la discusión pública hacia una reforma integral de la justicia.



En el punto 4 de la Declaratoria, se estableció que la suspensión de actividades tendría inicio precisamente a las cero horas del miércoles 21 de agosto de 2024 y que continuaría hasta que así los dispusieran las Mesas Directivas Nacional y Regionales de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C. (JUFED), siendo que mediante acuerdo de 13 de septiembre de 2024, la Asociación determinó continuar con la suspensión de actividades, con exclusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hasta que el Consejo

de la Judicatura Federal instale una mesa de trabajo, tendiente a proteger los derechos laborales de las personas que trabajan en los Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito.

Es innegable, que el paro nacional de labores de todas y todos los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, ha traído consecuencias incalculables a la ciudadanía en general,

desde los abogados, ciudadanos que desean acudir a un juicio de amparo para defender sus derechos humanos y para solicitar la ejecución de un acto reclamado, hasta los mismos servidores públicos de otras dependencias que pretenden acudir a una instancia del Poder Judicial de la Federación, para defender las pretensiones y derechos del poder público, pues al estar en paro el Poder Judicial de la Federación, se han postergado las audiencias, así como la emisión de sentencias en amparos indirectos.

La situación crea un rezago en la impartición de justicia, generando incertidumbre económica y jurídica, lo que podría incumplir compromisos internacionales como el T-MEC.

De igual forma, los juicios que se encuentren en trámite en los juzgados del fuero local se verán afectados, pues en caso que se emita la sentencia correspondiente y el ciudadano la considere contraria a derecho, si bien podrán promover juicio de amparo directo, el mismo no tendrá continuidad ante los Tribunales Colegiados, debido al paro nacional de labores.

La reciente reforma al Poder Judicial de la Federación ha generado un paro de labores que afecta el acceso a la justicia para los ciudadanos y postergación de audiencias y sentencias.

Igualmente, se encuentran afectándose los derechos de los ciudadanos en materia de cumplimiento de sentencias, pues en caso de que el Poder Judicial de la Federación, haya ordenado devolver recursos monetarios a los quejosos, como podría ser devolución de impuestos, cuotas compensatorias, afores, recursos de la subcuenta de vivienda, indemnización

patrimonial, entre otras, dichos derechos se encuentran paralizados.



Concatenado con lo anterior, también se vulnera el derecho humano al trabajo, pues si un trabajador que pretende hacer valer sus derechos derivados de una relación laboral, ya sea con motivo de un despido injustificado o simplemente solicitar el cumplimiento de una obligación patronal, siempre y cuando su actividad laboral corresponda al fuero federal, no puede iniciar su proceso conciliatorio con el patrón o, en caso de haber agotado dicha instancia, no puede presentar su demanda ante el Tribunal Laboral Federal, que dicho sea de paso, uno de los compromisos firmados por México, para firmar el T-MEC, fue la creación de tribunales laborales, para

garantizar procedimientos justos, equitativos, pronto, transparentes y con el debido proceso legal, lo cual también se ve afectado y que incide directamente con un compromiso firmado por México a nivel internacional.

En ese contexto, es indiscutible que el paro de labores de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, sin juzgar sobre su viabilidad, está causando un rezago de años en el acceso a la impartición de justicia a nivel federal y local de todos los ciudadanos y ciudadanas del país, lo cual es un tema de interés social y de protección de derechos humanos, pues como es sabido, es imperativo constitucional e internacional que el acceso a la justicia debe ser pronto.

Lo anterior, sin considerar el impacto económico y político

que generará la implementación de la reforma constitucional acaecida al Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 15 de septiembre de 2024, que va desde el incumplimiento de México

al T-MEC, por no garantizar los derechos de los trabajadores de acceder de manera pronta a un Tribunal Judicial, entre otras, la politización en la impartición de justicia, la incertidumbre e inseguridad jurídica creada a los empresarios como desincentivador del nearshoring, por asumir que los jueces electos tengan más legitimidad para impartir justicia a partir de un ejercicio de voto popular, que aquellos que se les das por su capacidad, profesionalismo y carrera judicial, así como la caída del peso, por mencionar algunas.

Este paro también impacta los derechos de los trabajadores en materia laboral, impidiendo el inicio de procesos conciliatorios y demandas en tribunales laborales.

Reforma al Poder Judicial, puntos clave, posibles consecuencias e Implicaciones.



Autor:
Dra. Fabiola Gómez
Director General



La iniciativa de reforma, originalmente presentada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, el 5 de febrero de 2024, incluye reformas a diversos artículos de la Constitución, como parte de su "Plan C", cuyo objetivo es aumentar el control sobre el sistema judicial, mejorar la administración de justicia y combatir la corrupción en el Poder Judicial, bajo la premisa de reorganizar y fortalecer la estructura de este poder.

Una vez que la iniciativa llegó al Congreso, fue turnada a la Cámara de Diputados. Durante este proceso, la Cámara trabajó para emitir el dictamen correspondiente, y el 4 de septiembre de 2024, la Cámara de Diputados aprobó, por mayoría calificada de 357 votos a favor, 130 en contra y cero abstenciones, el dictamen que modifica diversos artículos de la Constitución Política relativos al Poder Judicial.

Entre las modificaciones al dictamen se incluyó la reserva de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo (PT), que modifica el artículo 40 para establecer el criterio de paridad total en los poderes públicos, federales, locales y organismos constitucionales autónomos, y en los artículos 116 y 122 para instituir el lenguaje inclusivo.

Asimismo, se incorporó la reserva del diputado Jesús

Martín Cuanalo Araujo, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), que modifica el segundo párrafo del artículo 101 para que, en el caso de magistradas y magistrados de Circuito, así como juezas y jueces de Distrito, no se limite su derecho a ejercer la profesión en Derecho fuera del circuito judicial de su adscripción al momento de dejar el cargo.

También fue aceptada la reserva del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (Morena), la cual modifica los artículos 109 y 110 para establecer el respeto por los derechos laborales en su totalidad, así como para que los jueces y magistrados, al retirarse, reciban tres meses de salario y 20 días por cada año de experiencia, más las prestaciones a las que tengan derecho. Estas prestaciones serán cubiertas con los recursos federales mencionados en el párrafo siguiente al momento de su retiro.

Así, el dictamen fue remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, donde, después de una sesión extraordinaria e histórica que dejó como antecedente la primera irrupción en el Senado por parte de ciudadanos que se manifestaron en contra de la reforma al Poder Judicial, en la madrugada del 11 de septiembre de 2024, los senadores aprobaron, en lo general y en lo particular, el "Dictamen de las Comisiones Unidas de

Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, en una sesión vespertina, con 86 votos a favor y 41 en contra.

Bajo relatadas consideraciones, el Senado aprobó las reformas a la Constitución para transformar al Poder Judicial, las cuales reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, como se detalla a continuación.

REFORMA

SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 17; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 76; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO DEL ARTÍCULO 94; LAS FRACCIONES III, V Y VI DEL ARTÍCULO 95; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 96; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, Y ACTUALES SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 97; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 98; EL PÁRRAFO TERCERO, LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO CUARTO, Y LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 99; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y LOS ACTUALES PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 100; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 101; EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I Y EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 105; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN II, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN X, Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 107; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 110; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 111; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 113; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 116; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN IV Y EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 122; Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123.

ADICIONA

SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE, DEL APARTADO A, Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VII DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20; LAS FRACCIONES I, II, III Y IV AL PÁRRAFO PRIMERO, Y LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 96; UN PÁRRAFO SEGUNDO Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 97; LOS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, Y UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 100; UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 105; UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 116.

DEROGA

SE DEROGAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 89; LA FRACCIÓN II Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98; EL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO DEL ARTÍCULO 99; LOS ACTUALES PÁRRAFOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 100, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lo más relevante de esta reforma:

El **orden estructural**: Cambia de “Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los plenos regionales, tribunales de circuito, jueces de distrito y un Consejo de la Judicatura Federal”, para que ahora se componga de la misma “Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, plenos, tribunales de circuito, juzgados de distrito, un Órgano de Administración Judicial y un

Tribunal de Disciplina Judicial”.

La **organización**: La Suprema Corte de Justicia de la Nación pasa de conformarse en pleno y salas de competencia especial a funcionar solo en pleno, el cual estará compuesto por 9 ministros en lugar de 11. El Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial se integrarán cada uno por 5 integrantes, sustituyendo al Consejo de la Judicatura Federal.

Elección popular de autoridades judiciales por voto: Los ministros, magistrados y jueces serán elegidos por voto directo de los ciudadanos.

Los **candidatos:** Serán propuestos por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La propuesta de candidaturas será de 30 en cada caso de ministrasy ministros, magistradas y magistrados electorales y de disciplina judicial (10 por el Ejecutivo Federal, 10 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 10 por el Congreso de la Unión: 5 por el Senado y 5 por la Cámara de Diputados). En el resto de los cargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces, se propondrán 6 candidatos bajo la misma dinámica.

En **materia procesal:** Se instituye la improcedencia de la concesión de la suspensión en la admisión de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales cuando se reclamen normas generales, así como la prohibición de que las sentencias de amparo tengan efectos generales si se resuelve la inconstitucionalidad de dichas normas.

Duración de los cargos: Los ministros de la Suprema Corte renovarán su presidencia cada dos años de manera rotativa en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo la presidencia a quien alcance mayor número de votos; los ministros durarán 12 años en su cargo. Los magistrados y jueces durarán 9 años en su encargo y podrán ser reelectos de forma consecutiva al concluir su período.

Requisitos para jueces y magistrados: Se establece un promedio mínimo de 8 en la Licenciatura, tres años

de experiencia en cargos relacionados y gozar de buena reputación.

Jueces sin rostro: Será la nueva figura legal que se utilizará para que los juzgadores protejan su identidad a través del anonimato en casos que pudieran poner en riesgo su integridad, como aquellos relacionados con el crimen organizado.

Restricción de operación de fondos: Se limita el uso de fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.

Eliminación de pensión vitalicia: Se elimina la pensión vitalicia que reciben los ministros al cumplir su periodo y prohíbe que sus integrantes ganen más que el presidente de la república.



Ahora bien, dichas modificaciones al Poder Judicial pudieran generar incertidumbre respecto a su objetivo, toda vez que las medidas tomadas no solo contravienen la autonomía del Poder Judicial, sino que además violan notoriamente el principio de división de poderes, ya que ahora los poderes Ejecutivo y Legislativo tendrán control dentro del propio Poder Judicial, eliminando así los contrapesos con los que fueron constituidos estos poderes.

Que el Poder Judicial de la Federación contemple este nuevo sistema de propuesta y votación por elección popular pudiera plantear también enormes riesgos para el Estado de derecho debido a la actual democracia populista.

Esta percepción de que la reforma debilitará la independencia de los jueces pudiera también generar

incertidumbre en los inversores, quienes buscan marcos legales estables y previsibles para garantizar la protección de sus inversiones. Si el Poder Judicial queda percibido como más susceptible a influencias del Ejecutivo, se podría generar una retracción en la inversión, afectando negativamente al crecimiento económico del país.



En el mismo sentido, México está comprometido con una serie de acuerdos comerciales internacionales, como el T-MEC (*Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá*) y otros tratados de libre comercio. Estos acuerdos incluyen mecanismos de solución de controversias comerciales que requieren de una justicia independiente y confiable para resolver disputas

entre inversionistas extranjeros y el Estado. Toda vez que la reforma se percibe como un debilitamiento del Poder Judicial, esto podría complicar los mecanismos de arbitraje y elevar el riesgo país de México, afectando la inversión y las relaciones comerciales como se ha observado últimamente con base a los comunicados de Estados Unidos de América y Canadá.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez aprobada la reforma constitucional por el Congreso de la Unión, esta debe ser emitida y aprobada por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México. El proceso se puede entender de la siguiente manera:





Actualmente nos encontramos en proceso de Discusión en las Legislaturas Estatales. Al tratarse de una reforma constitucional, se requiere que además de la aprobación por parte del congreso, este dictamen sea aprobado por 2/3 partes de los Congresos Estatales, es decir, 17 legislaturas como mínimo para que pueda ser regresada al Ejecutivo Federal y se encargue de promulgar y publicar la reforma en el Diario Oficial de la Federación y su posterior entrada en vigor de conformidad con los considerandos establecidos, por lo que únicamente queda esperar la conclusión de esta etapa aunque se prevé que se

apruebe dado la mayoría que alcanza el partido Morena en la mayoría de éstas.

En Stratego, estamos comprometidos con el éxito de nuestros clientes, y sabemos que la información es una herramienta clave para anticipar y superar cualquier desafío. Nos esforzamos por mantenerte informado de manera oportuna y precisa, asegurando que cuentes con los recursos necesarios para tomar decisiones estratégicas. Si requieres más detalles o deseas suscribirte a nuestras actualizaciones, no dudes en contactarnos. Estamos aquí para brindarte el apoyo que necesitas, con la prontitud y dedicación que mereces.





COMPLIANCE

Claves para un cumplimiento exitoso del programa CTPAT durante la visita del CBP.



En la actualidad, ser una empresa certificada en materia de seguridad de la cadena de suministros es fundamental. Esta certificación no solo asegura que tu empresa cumple con altos estándares de seguridad, sino que también la convierte en un competidor más fuerte en el mercado global. La certificación CTPAT (*Customs Trade Partnership Against Terrorism*) es un programa de asociación que busca mejorar la seguridad de las cadenas de suministro y facilitar el comercio internacional. A continuación, se presentan ideas y puntos clave que debes considerar para la adecuada atención de una visita del CBP, la cual es un proceso esencial para asegurar que tu empresa cumpla con los requisitos de seguridad y controles necesarios.

Preparación General

Revisión de Documentos

- Manual de Seguridad: Asegúrate de que tu manual de seguridad esté actualizado y refleje los procedimientos actuales. Este documento debe detallar claramente todos los protocolos de seguridad que tu empresa sigue, incluyendo la identificación de amenazas y la respuesta a incidentes.

La preparación adecuada para una visita del CBP incluye revisar documentos, capacitar al personal y mantener condiciones físicas seguras.

- Registros de Cumplimiento: Organiza todos los registros relevantes, como auditorías internas, informes de incidentes y registros de capacitación. Tener estos documentos en orden facilitará la revisión por parte del CBP y demostrará tu compromiso con las prácticas de seguridad.

Revisión de Políticas y Procedimientos

- Verifica que las políticas de seguridad y los procedimientos operativos estén documentados y actualizados. Esto incluye políticas sobre seguridad física, control de acceso y transporte seguro de mercancías. La documentación clara y precisa es clave para mostrar la seriedad de tus operaciones.



- Realiza una evaluación de la efectividad de los procedimientos existentes y ajusta cualquier aspecto que pueda no estar funcionando adecuadamente. Mantener procedimientos actualizados y efectivos es fundamental para la

seguridad de la cadena de suministro.

Entrenamiento del Personal

- Asegúrate de que todo el personal clave esté familiarizado con las políticas de seguridad y procedimientos. El personal debe comprender su papel en la implementación de estas políticas y la importancia de su cumplimiento.

- Organiza capacitaciones para preparar a los empleados sobre qué esperar durante la visita y cómo responder a las preguntas del CBP. Las capacitaciones deben incluir simulaciones de preguntas frecuentes que puedan surgir durante la inspección.



Condiciones Físicas

- Realiza una inspección de las instalaciones para garantizar que todos los controles de seguridad estén en su lugar y en funcionamiento. Verifica que todos los controles establecidos en los procedimientos de seguridad estén en uso y se completen correctamente. Es fundamental que todos los elementos de seguridad sean revisados y mantenidos de manera regular.
- Asegúrate de que las áreas de almacenamiento y tránsito estén ordenadas y sean seguras. Todas las áreas sensibles

deben estar delimitadas, monitoreadas con equipos de CCTV, y contar con los controles necesarios para su mantenimiento y buen funcionamiento. Esto incluye la revisión de los sistemas de alarma y la capacitación del personal en el uso de equipos de seguridad.

Durante la Visita

Coordinación

- La visita debe ser atendida preferentemente por el punto de contacto señalado en la solicitud inicial. Esta persona debe ser la responsable de coordinar con los inspectores del CBP y debe estar disponible durante toda la visita.
- Acompaña a los visitantes durante el recorrido y asegúrate de responder a sus preguntas de manera honesta y detallada. La transparencia es clave para generar confianza con los inspectores.

Documentación y Evidencia

- Proporciona acceso a toda la documentación relevante y evidencia que respalde tus prácticas de seguridad. Esto incluye no solo documentos, sino también demostraciones prácticas de los procedimientos de seguridad.
- Muestra los registros de auditorías internas, controles de seguridad,

Un seguimiento efectivo post-visita es crucial para implementar mejoras y mantener el cumplimiento de los estándares CTPAT.

entrenamientos de la empresa, controles de acceso y cualquier otro documento solicitado. La organización y presentación clara de estos documentos puede hacer una gran diferencia en la evaluación del CBP.

Comunicación Clara

- Mantén una comunicación clara y abierta con los inspectores. Si hay algo que no entiendes o no puedes proporcionar de inmediato, indícalo y ofrece una solución para obtener la información posteriormente. La capacidad de comunicarte efectivamente es crucial durante la inspección.

La certificación CTPAT es vital para asegurar la competitividad y seguridad de la cadena de suministro de una empresa.

Seguimiento

- Si se identifican áreas de mejora o se hacen recomendaciones durante la visita, toma

nota y actúa de manera proactiva para abordar cualquier deficiencia. Esto no solo muestra tu disposición a mejorar, sino que también fortalece la relación con el CBP.

- Asegúrate de implementar las mejoras necesarias y realiza un seguimiento para garantizar que se mantenga el cumplimiento. La vigilancia continua y la mejora son fundamentales para mantener la certificación CTPAT.



Post-Visita

Revisión del Informe

- Revisa el informe de la visita una vez que esté disponible. Asegúrate de entender todos los comentarios y recomendaciones; si tienes dudas, es crucial hacérselo saber al especialista de seguridad

asignado para abordar cualquier requerimiento de la manera más clara posible.

Plan de Acción

- Desarrolla un plan de acción para abordar cualquier recomendación o hallazgo. Establece plazos y asigna responsabilidades para las mejoras necesarias. La implementación de este plan debe ser prioritaria para demostrar el compromiso de tu empresa con la seguridad.

Documentación Continua

- Continúa manteniendo y actualizando la documentación y los registros según los estándares de CTPAT. Un registro meticuloso no solo te prepara para futuras visitas, sino que también establece un marco sólido para la seguridad continua.

Revisión Periódica

- Implementa revisiones periódicas de tus procedimientos y controles para asegurar el cumplimiento continuo con los requisitos de CTPAT. Esto incluye auditorías internas regulares y capacitaciones para el personal sobre nuevas políticas y procedimientos.

La preparación y el seguimiento adecuados son claves para una visita exitosa. Dado que este es un proceso de vital importancia para tu empresa, debes tomar la visita con la seriedad que merece. El resultado de dicha visita puede determinar si continúas disfrutando de los beneficios de la certificación o, en el caso de una visita inicial, es el paso más crucial para su obtención. Una empresa que demuestra su compromiso con la seguridad no solo protege su cadena de suministro, sino que también fortalece su reputación en el mercado global.



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

Transporte • Agencia Aduanal • Almacén

Optimiza tu producción, asegura el cumplimiento normativo y maximiza tus beneficios fiscales con nuestro servicio especializado para empresas IMMEX


IMMEX



Tijuana +52 (664) 683 1022 / 23

Bld. 3ra Oeste No. 17500-C

Fracc. Garita de Otay, C.P: 22430 Tijuana, B.C.

 /glrodriguezmx | hola@glrodriguez.mx



 **glrodriguez.mx**

Fracciones arancelarias en el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.

Es importante mencionar que el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE) consiste en la introducción, por tiempo limitado, de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas a un inmueble habilitado como RFE. Este régimen permite que dichas mercancías sean objeto de diversas actividades como manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación. Uno de los principales beneficios de operar bajo este régimen es la exención de los impuestos al comercio exterior en los casos aplicables, lo que contribuye a optimizar costos y mejorar la competitividad de las empresas involucradas.

El RFE es una herramienta estratégica que busca fomentar el comercio y la inversión en el país. Facilita a las empresas el acceso a insumos y productos que pueden ser utilizados en procesos de producción o comercialización sin la carga impositiva inmediata que, de otro modo, se aplicaría a la importación de mercancías. Este enfoque no solo favorece a las empresas importadoras y exportadoras, sino que también impacta positivamente en la economía nacional al promover la generación de empleo y el crecimiento de sectores industriales clave.

De conformidad con lo establecido en el DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de

Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2011, se crearon dos fracciones arancelarias: 9806.00.09 y 9800.00.10. Estas fracciones se diseñaron con el propósito de evitar costos derivados de la clasificación individual para los Recintos Fiscalizados Estratégicos. En este contexto, el acuerdo establece que las mercancías que se introduzcan a estos recintos estarán sujetas a un tratamiento arancelario simplificado, lo que facilita su manejo y reduce los tiempos de espera en los procesos aduaneros.

Dichas fracciones arancelarias permiten que las mercancías sean clasificadas de manera más eficiente, lo que no solo minimiza la carga administrativa para las empresas, sino que también optimiza el flujo de mercancías a través de las fronteras.

La implementación de estas medidas es fundamental para el desarrollo de cadenas de suministro más ágiles y competitivas, favoreciendo así el crecimiento económico de las empresas que operan bajo este régimen. Con el fin de evitar costos derivados de su clasificación individual para los Recintos Fiscalizados Estratégicos, dicho acuerdo expresa lo siguiente:

“Que a fin de propiciar la competitividad de las empresas, estimular las inversiones, reducir los costos de operación, agilizar el comercio exterior así como las

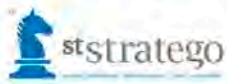


Autor:

Lic. María del Carmen

Rodriguez

Director Ejecutivo



Es esencial cumplir con regulaciones y restricciones no arancelarias al utilizar las fracciones arancelarias para evitar sanciones y garantizar la correcta clasificación de mercancías.



actividades aduaneras, es conveniente crear dos fracciones arancelarias en la LIGIE en las que se clasifiquen, de manera general, las mercancías que se destinen al régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico, evitando con ello costos derivados de su clasificación individual;”

El régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico facilita la importación y exportación de mercancías, eximiendo impuestos al comercio exterior y optimizando costos para las empresas.

De lo anterior, podemos indicar que las fracciones arancelarias creadas conforme al decreto nos brindan la posibilidad de destinar las mercancías al régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico en dos fracciones del capítulo de operaciones especiales de la Ley del Impuesto General de Importación y de Exportación, el cual se encuentran en la Sección XXII Operaciones Especiales, Capítulo 98

SECCIÓN XXII.

OPERACIONES ESPECIALES

Capítulo 98. Operaciones especiales

Partida: 9806 Importaciones o exportaciones de materiales y equipo sujetos a tratamiento especial

Subpartida: 980600 Importaciones o exportaciones de materiales y equipos sujetos a tratamiento especial.

Fracción: 98060009 *Insumos materias primas, materiales auxiliares, envases y empaques que no estén sujetos al cumplimiento de regulaciones*

y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional, que se destinen al régimen de recinto fiscalizado estratégico, por parte de las personas autorizadas para operar el régimen. Las mercancías objeto de almacenaje, consolidación de carga, así como las resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación en el recinto fiscalizado estratégico, cuando se extraigan del recinto deberán ser clasificadas en términos de la Tarifa de esta Ley y cumplir, en su caso, con las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan a esas mercancías, en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Las mercancías objeto de almacenaje, consolidación de carga, así como los resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación en el recinto fiscalizado estratégico, cuando se extraigan del recinto deberán ser clasificadas en términos de la Tarifa de esta Ley y cumplir, en su caso, con las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan a esas mercancías, en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

**Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.*

**Tarifa de la Ley de los Impuestos*

Generales de Importación y de Exportación




Ahora bien, para realizar el uso correcto de dicha fracción debemos analizar el primer párrafo de la partida, el cual indica que, para las materias primas podrá el operador del régimen de recinto fiscalizado estratégico, utilizar la fracción arancelaria 9806.00.09, siempre y cuando:


“que no estén sujetos al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional, que se destinen al régimen de recinto fiscalizado estratégico, por parte de las personas autorizadas para operar el régimen”

Es fundamental considerar que toda mercancía sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional no podrá declararse bajo la fracción arancelaria mencionada. En estos casos, será necesario clasificar la mercancía en su fracción arancelaria específica, lo que implica cumplir con las normativas aplicables y garantizar que todos los requisitos sean satisfactoriamente atendidos.

Las regulaciones que deben tomarse en cuenta abarcan

una amplia gama de aspectos y requisitos, algunos de los cuales son:

-  Permiso A1 de la SADER: Este permiso es requerido para la importación y exportación de productos de origen animal y vegetal, asegurando que las mercancías cumplan con los estándares de sanidad establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
-  Certificado Nacional a través del SENASICA: Este certificado es necesario para garantizar que los productos agropecuarios cumplan con las normativas de sanidad e inocuidad alimentaria. SENASICA (*Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*) se encarga de verificar que los productos no representen un riesgo para la salud pública.
-  Registro de trámite de verificación de PROFEPA: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es responsable de la verificación del cumplimiento de la legislación ambiental. Las mercancías que puedan afectar el medio



ambiente requieren de un registro que avale su correcta gestión.

- ✓ **Autorización de SEMARNAT:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) emite autorizaciones para la importación de productos que puedan tener un impacto ambiental significativo. Esto incluye, por ejemplo, productos químicos o biológicos que podrían afectar la biodiversidad.
- ✓ **Aviso sanitario:** En el ámbito de salud pública, es esencial obtener un aviso sanitario que certifique que los productos cumplen con los requisitos de seguridad e higiene necesarios para su consumo y uso.
- ✓ **CICLOPLASFEST:** Este es un proceso relacionado con el manejo y la disposición de productos plásticos y sus derivados, que debe ser atendido de acuerdo con las normativas ambientales para evitar la contaminación.
- ✓ **Autorización de SEDENA:** En ciertos casos, especialmente

aquellos que involucran materiales estratégicos o de seguridad nacional, se requerirá la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**) para la importación o exportación de mercancías específicas.

Es importante resaltar que, con fecha 13 de junio de 2023, se dio a conocer el oficio 500-00-00-00-00-2023-2380 emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México (**ANAM**), en el cual, da a conocer el criterio a seguir referente a la fracción arancelaria 9806.00.09 que a la letra dice:

“ la fracción arancelaria 9806.00.09 es excluyente de productos terminados destinados a dicho régimen, los cuales deben ser clasificados en las fracciones arancelarias de los capítulos 01 al 97 que les corresponda. Por lo tanto, la citada fracción sólo es susceptible de utilizarse por los operadores de régimen de RFE, en cuya autorización conste que pueden destinar mercancía al régimen de RFE, y llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación.

En consecuencia, deberá declararse la fracción arancelaria específica de cada mercancía que se destine al régimen de

RFE, cuando en la autorización emitida por la autoridad aduanera no se indique que pueden llevar cabo procesos de elaboración, transformación o reparación.”

*Oficio 500-00-00-00-00-2023-2380 de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Agencia Nacional de Aduanas de México / Dirección General Jurídica de Aduanas

Tras dicho criterio en mención, se recomienda verificar si la mercancía que se importa se ubica en el texto de la fracción **9806.00.09**, de acuerdo con el oficio en mención, ya que solo será susceptible de utilizarse por los operadores del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico, de lo anterior dicho oficio precisa lo siguiente:

➔ Cuando se destinen mercancías tales como insumos, materias primas, envases y empaques al régimen de RFE, para llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación, los operadores del régimen de RFE, **deben contar con autorización para que puedan destinar mercancía a dicho régimen y llevar a cabo los procesos de elaboración, transformación o reparación.**

➔ La fracción arancelaria **9806.00.09**, sólo es aplicable tratándose de **insumos, materias primas, materiales auxiliares, envases y empaques** y que no se encuentren sujetos a regulaciones y restricciones no arancelarias, para llevar a cabo algún

proceso de elaboración transformación o reparación que las transforme en cualquier otra.

➔ Cuando se ingresen mercancías (*producto terminado*) al citado régimen para su manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución y que la misma saldrá en las mismas condiciones en que entró al RFE, **deberán ser clasificadas en las fracciones arancelarias específicas que corresponda a cada bien** de los capítulos 01 a 97.



Para evitar el uso indiscriminado de la fracción arancelaria 9806.00.09, la autoridad ha implementado que el sistema electrónico aduanero genere un error de validación de pedimentos en los que se declare dicha fracción arancelaria cuando los operadores del Régimen de RFE, no cuenten con la autorización de ETR y dicho error no será justificable por las aduanas.

Como recomendación, si alguna de las aduanas requiere una justificación respecto de las mercancías y productos terminados, se deberá presentar un escrito firmado por el importador, informando y documentando en su caso que se trata de mercancías objeto de almacenaje, consolidación de carga y no de insumos o materias primas que sean sujetas a un procedimiento de elaboración o transformación si fuese el caso.

Las fracciones arancelarias 9806.00.09 y 9806.00.10 permiten una clasificación simplificada de mercancías, favoreciendo la agilidad en los procesos aduaneros.

La segunda fracción que podemos utilizar para destinar mercancía al régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico se trata de la fracción 9806.00.10, la cual su texto indica como maquinaria y equipo, veamos qué:

SECCIÓN XXII.

OPERACIONES ESPECIALES

Capítulo 98. Operaciones especiales

Partida: 9806 Importaciones o exportaciones de materiales y equipo sujetos a tratamiento especial

Subpartida: 980600 Importaciones o exportaciones de materiales y equipos sujetos a tratamiento especial.

Fracción: 98060010 *Maquinaria y equipo, que no estén sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional, que se destinen al régimen de recinto fiscalizado estratégico, por parte de personas autorizadas para operar el régimen.*

Cuando las mercancías se extraigan del recinto deberán ser clasificadas en términos de la Tarifa de esta Ley y cumplir, en su caso, con las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan a esas mercancías, en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Esta fracción se recomienda para la maquinaria, como se puede apreciar, conserva el texto referente al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias. Por lo que se habrá de tener en cuenta al momento de destinar al régimen, lo conducente para regulaciones y restricciones de seguridad nacional. Hemos

establecido previamente que, de ser necesario el cumplimiento de estas, será indispensable declarar la fracción arancelaria específica en el pedimento para la maquinaria o equipo que se desee destinada al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

Tal como lo indica el párrafo anterior en esta fracción específica lo siguiente: “cuando las mercancías se extraigan del recinto deberán ser clasificadas en los términos de la tarifa de esta ley (...)”. Este texto es aún más claro respecto al momento en que se deberá cumplir con la fracción arancelaria que corresponde a la mercancía situándola al momento de la extracción del recinto.



Dicho régimen ha generado un impulso con la creación de dichas fracciones arancelarias donde para efectos entre otros aspectos de propiciar competitividad e impulsar inversiones es posible destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico diferente a la maquinaria en estas fracciones siempre que no tenga regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de seguridad nacional. Por esta acotación es indispensable incorporar al proceso una clasificación arancelaria previa a destinar las mercancías al origen del recinto fiscalizado estratégico, es el operador del régimen o autorizado quien destina la mercancía; sin embargo, sea de observar el proceso de clasificación y glosa de la gente aduanal como experto en materia de comercio exterior, a fin de tener cubiertos este aspecto tan importante.

La Importancia de los Certificados de Origen en el TIPAT.



Los Tratados Internacionales son un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. En el comercio internacional que se da entre países puede generarse complejidad al realizar la aplicación de los diferentes aranceles, así como los procedimientos ante las autoridades aduaneras.

Buscando una mejora y una practicidad al paso de los años, se han instaurado y verificado los diferentes Tratados de Libre Comercio. Los Tratados internacionales son regulados por el comercio internacional entre los distintos entes mundiales o áreas comerciales, estableciéndose aranceles y derechos preferenciales que, de manera efectiva, regulan y benefician el intercambio de ciertas mercancías.

Actualmente, México cuenta con 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países; 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (*APPRI*s) con 33 países y 9 acuerdos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración. Tener en cuenta los tratados existentes, es considerar tener conocimiento sobre los 5 principales Tratados de Libre Comercio firmados por México, los productos que están avalados por estos e información adicional al respecto.

1) Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o NAFTA



El Tratado suscrito entre México, Estados Unidos y Canadá entró en vigor en 1994 como TLCAN (*Tratado del Libre Comercio de América del Norte*) o NAFTA (*por sus siglas en inglés*), el cual se reestructura en 2018, actualizándose y ahora denominándose como T-MEC (*Tratado México, Estados Unidos y Canadá*).



Autor:

Lic. Mónica Johnston

Auditor Comercio Exterior



ststratego

Entre los cambios principales a este Tratado, se acentúa que el T-MEC, se redujo los costos derivados de operaciones aduaneras. Con la intención de facilitar los intercambios comerciales.

La correcta certificación de origen no solo beneficia a los importadores y exportadores, sino que también potencia el crecimiento económico de los países firmantes del tratado.

El T-MEC permite a nuestro país, generar nuevos y mejores empleos, estableciendo modelos sobre el salario mínimo en algunas industrias como la automotriz y a su vez, generando la suficiente demanda para hacer defendibles estos sectores en específico.

2) El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), data de finales de los años 80's, teniendo como objetivo el libre comercio entre los países alrededor del Océano Pacífico.



En la actualidad, el APEC se encuentra con la voluntad de pertenencia de 21 naciones, entre las que se encuentran México, China, Rusia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y muchos otros, teniendo como base crear mejor calidad de vida para los habitantes de la región, fomentando

un crecimiento en el factor económico inclusivo, equitativo, sustentable e innovador a través de los principales rubros como los son: liberación del comercio y la inversión, así como la facilitación para hacer negocios y cooperación técnica.

3) El Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)

Las negociaciones iniciaron en 1996, sin embargo, entró en vigor oficialmente en el año 2000; en ese entonces, el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea aprobó el precepto de negociación para el acuerdo entre la Unión Europea (UE) y nuestro país.

El Tratado establece los mecanismos para la liberación del comercio de bienes, de servicios y de inversión entre los países miembros de la UE y México.

Como resultado de este acuerdo, el principal socio comercial de México dentro de este Tratado es Alemania, con el 27.8% de las exportaciones y el 33.5% de las importaciones a esta zona, secundado por España (20.9% y 10.4%, respectivamente) e Italia (7.0% y 12.5%).

El impacto del TLCUEM en México potencia economías regionales, principalmente en las regiones del Centro, Norte y Occidente, captándose el 54.9% del total de la inversión realizada por los países de la UE.

4) Tratado de Libre Comercio (TLC únicamente con Centroamérica)

En finales de 2011, en donde se incluyen a países como Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y, por supuesto, México.

En este Tratado se contemplan beneficios para el intercambio de minerales, animales vivos, productos derivados de la pesca, caza y acuicultura, así como productos comestibles del mar, entre otros.



El TLC con Centroamérica ha facilitado e incrementado el comercio en la región, significando para 2016 un cuarto de todas las exportaciones de México.

5) El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

Este Tratado está integrado por Australia, Brunéi Darussalam,

Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam el 4 de febrero de 2016, con el objetivo de crear una integración económica de la región Asia-Pacífico, siendo un acuerdo que incorpora nuevos temas comerciales, con los que se planea fortalecer la competitividad, así como impulsar las exportaciones, el crecimiento económico y el desarrollo de cada país.

Para inicio del 2017, Estados Unidos de América, decide retirarse de dicho Acuerdo, derivado a lo sucedido los 11 países restantes deciden explorar opciones para poner en vigor el TPP y materializar sus beneficios, tomando sus principios, definieron los criterios sobre los cuales habría de conformarse el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (*Tratado*), cuya negociación concluyó a principios de 2018.

Cabe hacer mención que la denominación del TPP, cambió en noviembre de 2017 a **Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT)**.

Los certificados de origen son fundamentales para garantizar trato arancelario preferencial y evitar conflictos aduaneros en el comercio internacional.



El TIPAT ha transformado el entorno de las negociaciones comerciales internacionales por las enormes perspectivas de integración regional que representa.

Derivado de los acuerdos superados en 2015 después de 35 rondas de negociación llevadas a cabo en Nueva Zelanda, en 2016 se divide en 30 capítulos con sus respectivos anexos, 5 Anexos Generales y un importante número de cartas bilaterales.

Es decir, el TIPAT, consideró en sus orígenes los siguientes temas para su aplicación:

1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales.
2. Trato Nacional y Acceso a Mercados.
3. Reglas de Origen y Procedimientos de Origen.
4. Textiles y Confecciones.
5. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.
6. Defensa Comercial.
7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
8. Obstáculos Técnicos al Comercio.
9. Inversión.
10. Comercio Transfronterizo de Servicios.
11. Servicios Financieros.
12. Entrada Temporal para Personas de Negocios.
13. Telecomunicaciones.
14. Comercio Electrónico.
15. Contratación Pública.
16. Competencia.
17. Empresas Propiedad del Estado y Monopolios Designados.
18. Propiedad Intelectual.
19. Laboral.
20. Medio Ambiente.
21. Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades.
22. Competitividad y Facilitación de Negocios.
23. Desarrollo.
24. Pequeñas y Medianas Empresas (*PyMES*).
25. Coherencia Regulatoria.
26. Transparencia y Anticorrupción.
27. Disposiciones Administrativas e Institucionales.
28. Solución de Controversias.
29. Excepciones y Disposiciones Generales.
30. Disposiciones Finales.

En 2018, nuestro país suscribió el Tratado, con el objetivo de incentivar la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios.



El TIPAT establece lineamientos y requisitos para la emisión de la certificación o declaración de origen, el proceso de verificación, las obligaciones del importador y exportador, las devoluciones y solicitudes de aranceles posteriores a la importación, entre otros temas.

La certificación de origen de mercancías para recibir trato arancelario preferencial debe de solicitarse por los exportadores, productores e importadores, quienes deberán asegurarse de que las mercancías son originarias al cumplir las reglas de origen de indicado en el capítulo 3 y 4 del TIPAT, así como emitir la certificación de origen cumpliendo con los elementos mínimos en términos del Anexo 3-B del TIPAT.

Para los efectos del Art. 3.20 del Tratado, para hacer una solicitud de tratamiento arancelario preferencial, el importador deberá transmitir y presentar una copia de la certificación de origen válida, incluso en formato electrónico, emitida por el importador, exportador o productor y que cumpla con los requisitos del Capítulo 3 del Tratado.

Anexo 3-B

Requisitos mínimos de información

1. Certificación de Origen por el Importador, Exportador o Productor: Se deberá indicar si el certificador es el exportador, productor o importador de conformidad con el Artículo 3.20 (Solicitudes de Tratamiento Arancelario Preferencial).

2. Certificador: Se deberá proporcionar el nombre, dirección (*incluyendo país*), número telefónico y dirección de correo electrónico del certificador.

3. Exportador: Proporcionar el nombre, dirección (*incluyendo país*), dirección de correo electrónico y número telefónico del exportador, de ser distinto del certificador. Esta información no es requerida si el productor está llenando la certificación de origen y desconoce la identidad del exportador. La dirección del exportador será el lugar de exportación de la mercancía en un país del TPP.

4. Productor: Proporcionar el nombre, dirección (*incluyendo país*), dirección de correo electrónico y, número telefónico del productor, de ser distinto del certificador o exportador o, si hay múltiples productores, indique "Varios" o proporcione una lista de productores. Una persona que desea que esta información sea confidencial podrá indicar "Disponible a solicitud de las autoridades importadoras". La dirección del productor será el lugar de producción de la mercancía en un país del TPP.

5. Importador: Proporcionar, de conocerse, el nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número telefónico del

importador. La dirección del importador será en un país del TPP.

6. Descripción y Clasificación Arancelaria en SA de la Mercancía: Proporcione una descripción de la mercancía y la clasificación arancelaria en SA de la mercancía a nivel de 6 dígitos y si la certificación de origen cubre un solo embarque de una mercancía.
7. Criterio de origen: Especificar la regla de origen conforme a la cual la mercancía califica.
8. Período que cubre: Incluir el período si la certificación cubre múltiples embarques de mercancías idénticas para un período especificado de hasta 12 meses.
9. Firma autorizada y fecha: La certificación debe ser firmada y fechada por el certificador y acompañada de la siguiente declaración.

“Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias y la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o ponerla a disposición durante una visita de verificación, la documentación necesaria para sustentar esta certificación.”

En relación a lo anterior, el artículo 3.20 del Tratado, el importador que haya presentado una certificación de

origen válida emitida por éste, no podrá efectuar una solicitud de tratamiento arancelario preferencial subsecuente para la misma importación, basada en una certificación de origen emitida por el exportador o productor.



Una certificación de origen válida podrá cubrir un solo embarque de una mercancía, o múltiples embarques de mercancías idénticas dentro de cualquier período especificado en dicha certificación, que no exceda de 12 meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior del Tratado, la certificación de origen válida tendrá vigencia de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de su emisión.

En caso de que una certificación de origen válida se presente en un idioma distinto al español o inglés, el importador deberá transmitir y presentar una traducción al español.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.21 del Tratado, cuando un productor certifique el origen de una mercancía, dicha certificación deberá ser llenada sobre la base de que tiene la información necesaria que acredita que la mercancía es originaria.

Cuando un exportador, que no es el productor, certifique el origen de una mercancía, dicha certificación podrá ser llenada sobre la base de que el exportador tiene:

Para los efectos de la fracción II del párrafo anterior, se entenderá por información del productor el documento emitido

por éste, en el que declare que la mercancía califica como originaria.

Cuando el importador certifique el origen de una mercancía, la certificación deberá ser llenada sobre la base de que el importador tiene:

- I. La información necesaria que acredita que la mercancía es originaria, o
- II. La confianza razonable en información de sustento proporcionada por el exportador o productor de que la mercancía es originaria.

Para los efectos de la fracción II del párrafo anterior de la presente regla, se entenderá por documentación del exportador o productor, el documento emitido por éste, en el que declare que la mercancía califica como originaria.



Aunado lo anterior, los certificados de origen otorgan muchas facilidades, como el saber si tu mercancía, en este caso de origen mexicano, enfrentan restricciones de entrada o, por el contrario, tratos arancelarios preferenciales en otros países.

Es esencial llevar el certificado de origen para transportar

mercancías de un país a otro, y la documentación en regla, y con ello evitar malentendidos en aduanas o retrasos en el envío o recepción de nuestra mercancía.

Cabe mencionar, que el certificado de origen en el marco del TIPAT, a resultado beneficioso en el crecimiento y desarrollo económico para los países integrantes del mismo, por todos los puntos decretados en el tratado y lo que este implica.

En conclusión, los certificados de origen en el marco del TIPAT representan un elemento crucial para facilitar el comercio entre México y los países de la región Asia-Pacífico. Su

correcta emisión y verificación permiten a los importadores y exportadores disfrutar de aranceles preferenciales y evitar conflictos aduaneros, contribuyendo así al crecimiento económico y la integración comercial de los países miembros. A medida que el comercio internacional continúa evolucionando, la importancia de estos certificados se hará aún más evidente, resaltando la necesidad de un cumplimiento riguroso y una comprensión clara de las regulaciones establecidas por el tratado.

El TIPAT establece directrices claras para la emisión y verificación de certificados de origen, promoviendo un comercio más fluido y seguro.



| INVERSIÓN

POR: Lic. Damaris Cerezo Merino

ELAM-FAW expande sus operaciones en colima con una inversión de \$7,000 Millones.



Otra de las empresas de origen chino que ha decidido establecerse en Colima es ELAM-FAW, una compañía especializada en el ensamblaje y distribución de vehículos de carga ligera, medianos, pesados y tractocamiones. Con una presencia consolidada en México, ELAM-FAW cuenta actualmente con 22 distribuidores y tiene como meta alcanzar las 30 sedes de distribución para finales de 2024, reflejando su ambicioso plan de expansión en el mercado mexicano.

La empresa ofrece una gama diversa de 17 modelos de vehículos de carga, de los cuales cuatro son impulsados por gas natural, lo que demuestra su compromiso con la sostenibilidad y la adaptación a las nuevas

demandas del mercado. Este enfoque en alternativas de energía más limpias es parte de una tendencia creciente en la industria automotriz hacia la reducción de emisiones y el fomento de tecnologías más ecológicas.

El 9 de agosto, ELAM-FAW anunció una inversión significativa de \$7,000 millones de pesos para expandir sus operaciones en Colima. Este proyecto no solo creará 1,000 empleos directos, sino que también tiene como objetivo aumentar la capacidad de producción hasta 15,000 unidades anuales. Esta expansión es un claro indicativo de la confianza de la compañía en el potencial del estado para convertirse en un centro de manufactura clave en México.

Ernesto del Blanco, director general de ELAM-FAW, explicó que la decisión de expansión se tomó tras realizar un análisis costo-beneficio relacionado con la logística y la cercanía con el puerto de Manzanillo, uno de los más importantes del país. La proximidad al puerto facilitará no solo la distribución de vehículos dentro del país, sino también su exportación a mercados internacionales.

Del Blanco también subrayó la importancia de mirar hacia Latinoamérica como un mercado potencial. Aunque México cuenta con el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que facilita el comercio con sus vecinos del norte, el director mencionó que la compañía tiene tratados de libre comercio con 14 países latinoamericanos, lo que representa una oportunidad de negocio considerable. “No es un tema de facilidad; al final, nosotros no ensamblamos un producto de China. La marca es china, pero tiene componentes de todo el mundo. En un mundo globalizado, no existe un único camión o vehículo que tenga

un solo lugar de manufactura”, comentó Del Blanco, añadiendo que todos los componentes e ingeniería están disponibles para garantizar que el producto final sea 100% mexicano.

Inversión China a Nivel Nacional

A nivel nacional, la inversión de China en México ha mostrado una tendencia alcista desde 2019, alcanzando \$569.73 millones de dólares (*mdd*). Después de un gran repunte en 2022, se observó una desaceleración en 2023, pero las proyecciones para 2024 son optimistas. El sector que más se beneficia de esta inversión es la industria manufacturera, específicamente el subsector 336 de fabricación de equipo de transporte, que ha mantenido una participación del 43% en la industria desde 2015.

La llegada de empresas como ELAM-FAW no solo diversifica la economía de Colima, sino que también promueve el crecimiento industrial en México, contribuyendo a un ecosistema más robusto y competitivo.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO, PAÍS DE ORIGEN CHINA



SINOBOOM inicia construcción de nueva planta en Silao con inversión de \$150 Millones.



La empresa china SINOBOOM Latinoamérica ha dado un paso significativo en su expansión al iniciar la construcción de una nueva planta en el Puerto Interior de Silao, Guanajuato. Esta inversión de 150 millones de dólares no solo representa un hito para la compañía, sino también para la economía local, ya que se estima que generará alrededor de 700 empleos directos una vez que inicie operaciones a mediados de 2025. Esta nueva planta está destinada a producir plataformas elevadoras, un sector en crecimiento que responde a la creciente demanda de maquinaria de elevación en diversas industrias.

Fundada en el año 2000, SINOBOOM ha estado en un proceso continuo de evolución y expansión, estableciéndose

como un actor clave en el mercado global de plataformas elevadoras. La compañía se ha enfocado en la innovación y la calidad, lo que le ha permitido competir efectivamente a nivel internacional y captar la atención de mercados en América Latina, Europa y Asia.

El gobernador de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, expresó su satisfacción por el fortalecimiento de las relaciones comerciales y de negocios entre China y Guanajuato. “La llegada de SINOBOOM es una muestra clara de la confianza que las empresas extranjeras tienen en nuestro estado como un destino atractivo para la inversión”, comentó. Su entusiasmo resalta la importancia de crear un entorno favorable que permita a las empresas crecer y prosperar en la región.



Green Xu, directora de SINOBOOM Intelligent Equipment Co, también agradeció el apoyo brindado por las autoridades estatales, destacando que este proyecto no solo contribuirá al desarrollo económico, sino que también tendrá un impacto social positivo en la comunidad. La generación de empleo y el fortalecimiento de las capacidades locales son objetivos fundamentales que la empresa busca alcanzar con su inversión en Guanajuato.

Guanajuato, como parte de la zona del Bajío, se ha posicionado como un centro estratégico para la inversión en México, captando el 5% del total de inversiones a nivel nacional. Actualmente,

ocupa el cuarto lugar en atracción de inversión, solo detrás de la Ciudad de México, Baja California y el Estado de México. Esta tendencia refleja la sólida infraestructura, la mano de obra calificada y el ambiente favorable para los negocios que ofrece la región.

La llegada de SINOBOOM no solo es un indicativo de la creciente inversión china en México, sino también un ejemplo del potencial de Guanajuato como un polo de desarrollo industrial en el país. A medida que la planta avance en su construcción, se espera que contribuya a la diversificación económica de la región y al fortalecimiento de las relaciones comerciales entre México y China.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO EN GUANAJUATO

(Millones de Dólares)



ZC Rubber establece planta en Coahuila y fortalece la relación México-China.



El pasado 8 de agosto, la empresa de origen chino ZC Rubber dio un paso significativo en su expansión internacional al colocar la primera piedra de su nueva planta en la zona industrial de Derramadero, Coahuila. Esta inversión, que asciende a 500 millones de dólares, no solo representa un hito para la compañía, sino que también promete la creación de aproximadamente 1,500 empleos directos en la región, lo que contribuirá al desarrollo económico local y a la generación de oportunidades laborales para los habitantes.

ZC Rubber, parte del Grupo Zhongce Rubber, se ha consolidado como el noveno proveedor mundial de llantas para automóviles y es el mayor fabricante en China. La llegada de esta empresa se convierte en un acontecimiento relevante,

ya que se posiciona como la segunda llantera asiática en establecerse en Coahuila, justo después de la japonesa Yokohama Rubber. Esto refleja la creciente confianza de las empresas extranjeras en el potencial del estado como un hub industrial.

Durante la ceremonia de colocación de la primera piedra, el gobernador Manolo Jiménez Salinas destacó la importancia de esta inversión y dio la bienvenida al vicepresidente de ZC Rubber, Henry Shen, quien había formalizado el acuerdo de inversión en abril. Jiménez Salinas también mencionó que el gobierno estatal está trabajando en mejorar la infraestructura de la zona, incluyendo la ampliación de la carretera a Derramadero, lo que garantizará una mayor seguridad en los traslados de los trabajadores y los habitantes de la región.

El jefe de gabinete y proyectos especiales del gobierno estatal, Blas Flores, expresó su agradecimiento a ZC Rubber por la confianza depositada en Coahuila para llevar a cabo este importante proyecto. Esta inversión es vista como un impulso significativo para el desarrollo económico del estado y una oportunidad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por su parte, Luis Eduardo Olivares, secretario de economía del estado, subrayó que uno de los objetivos principales de la administración es atraer inversiones de empresas de clase mundial. La llegada de ZC Rubber no solo refuerza este objetivo, sino que también resalta el compromiso del gobierno de Coahuila por crear un entorno favorable para la inversión.

Coahuila y China: Oportunidades de Inversión

Coahuila se destaca por su posición geográfica estratégica

y su infraestructura logística, lo que lo convierte en un atractivo para las inversiones extranjeras. Según datos de la Secretaría de Economía, hasta junio de 2024, el estado ha registrado flujos de inversión extranjera directa (IED) provenientes de 54 empresas, aunque la tendencia se ha observado a la baja en comparación con años anteriores. A nivel nacional, las empresas de origen chino han mostrado un creciente interés, registrándose 44 hasta junio de 2024.



Esta tendencia hacia la inversión china en Coahuila refleja no solo el potencial del estado, sino también la importancia de fomentar relaciones comerciales sólidas con potencias económicas como China. A medida que más empresas internacionales deciden establecerse en la región, se espera que la economía local se fortalezca y se diversifique, generando un impacto positivo en el desarrollo social y económico.

NÚMERO DE EMPRESAS QUE PRESENTARON FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR PAÍS DE ORIGEN



Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana
Importación / Exportación
Operaciones Especiales
Agencia Aduanal Americana
Distribución & Almacén
Transporte
Servicio de Logística

Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- | | | |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana |
| - Reynosa | - Mexicali | - Salinas Victoria |
| - Altamira | - Manzanillo | - Guadalajara |
| - Monterrey | - Veracruz | - AICM/AIFA |

US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- Servicios de Gestoría y Consultoría en Comercio Exterior
- Clasificación y verificación de Productos
- Staff Bilingüe

Corporativo USA:
8405 Milo Rd. (FM3464)
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265
San Pedro Garza García. N. L.

Stratósfera



Fiscal y Aduanera

800 626 0155 | www.stratego-st.com | info@stratego-st.com